

FONPRODE

Fondo para la Promoción
del Desarrollo



El objetivo fundamental de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es la lucha contra la pobreza.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) pone a disposición de la Cooperación Española un conjunto de instrumentos – tanto de operaciones reembolsables -básicamente préstamos y operaciones de capital-, como de donaciones, para contribuir al logro de este objetivo.

El FONPRODE es un instrumento propio y al servicio de todo el sistema de la Cooperación Española dedicado exclusivamente a operaciones de carácter no ligado. Sus objetivos fundamentales son erradicar la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, y promover la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos.

El FONPRODE se crea por la Ley 36/2010, de 22 de octubre y se modifica por la ley 8/2014. Para regular su funcionamiento dispone de su propio reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 845/2011 de 17 de junio.

La creación del FONPRODE supone un avance fundamental en la política española de cooperación internacional para el desarrollo y satisface una de las reivindicaciones históricas de la sociedad civil española.



Beneficiaria de microcréditos

El FONPRODE es un fondo sin personalidad jurídica gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), a través de la Oficina del FONPRODE bajo la dependencia jerárquica de la AECID.

El FONPRODE hereda las acciones aprobadas tanto por el antiguo Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) que son atribuibles al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, como por el Fondo para la Concesión de Microcréditos (FCM).



Operaciones financiadas con cargo al FONPRODE, con carácter no ligado

- Donaciones a Estados, administraciones públicas regionales o locales y otras entidades de carácter público para proyectos, programas, estrategias y modalidades de ayuda programática.
- Donaciones a organismos multilaterales de desarrollo no financieros.
- Donaciones para asistencias técnicas, estudios de viabilidad de proyectos y evaluaciones.
- Donaciones a fondos fiduciarios en instituciones financieras internacionales de desarrollo o donaciones a fondos multidonantes gestionados o administrados por instituciones financieras internacionales.
- Préstamos o créditos y líneas de crédito en términos concesionales a Estados y, de forma excepcional, a administraciones públicas regionales o locales, para la financiación de proyectos de desarrollo.
- Adquisiciones temporales de acciones o participaciones directas de capital o cuasi capital en instituciones de inversión colectiva u otras entidades de derecho público constituidos en el país de destino de la financiación.
- Préstamos, créditos o líneas de crédito, a entidades financieras locales para la concesión de microcréditos u otros servicios micro financieros..
- Adquisiciones temporales de acciones o participaciones directas o indirectas de capital o cuasi capital en entidades de derecho privado,

Código de Financiación Responsable y Metodología de Gestión.

para inversiones de apoyo al tejido económico o de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa

Para lograr la plena integración de las operaciones reembolsables del FONPRODE, y tal como estipula el reglamento del FONPRODE, se ha establecido un Código de Financiación Responsable. Este Código establece las medidas para garantizar la coherencia de las operaciones financiadas con cargo al Fondo con los marcos de planificación de la política de cooperación al desarrollo así como el cumplimiento de estándares internacionalmente aceptados.

Igualmente, el FONPRODE determina la elaboración de una metodología de gestión que garantice la orientación de las operaciones a la consecución de resultados de desarrollo.

Ciclo de gestión de las operaciones del FONPRODE

Identificación

Se realizará por el MAEC, a través de la SECIPI, la AECID – Oficina de FONPRODE - y COFIDES, con el apoyo de las Oficinas Técnicas de Cooperación y de las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior. Cuando la identificación involucre a Instituciones Financieras Internacionales, se llevará a cabo conjuntamente por la AECID y el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

Análisis y formulación

Las operaciones seleccionadas se someten a un análisis de impacto en desarrollo; desempeño social, de género y medioambiental; aportación a los objetivos de la Cooperación Española y adicionalidad que aporta ésta; viabilidad financiera e impacto en déficit público y estimación del riesgo en el caso de operaciones reembolsables.

Aprobación del Comité y autorización de Consejo de Ministros

La aprobación de las propuestas corresponde al Comité Ejecutivo del FONPRODE, presidido por una persona responsable de la SECIPI, con representantes de MAEC, MINECO, así como de organismos y departamentos ministeriales que gestionen fondos que computen como AOD. También participan de las reuniones de este Comité el Instituto de Crédito Oficial (ICO), como agente financiero del Fondo, y la Jefatura de la Oficina del FONPRODE, que actúa como secretaría. Las propuestas aprobadas son elevadas a Consejo de Ministros, órgano al que corresponde su autorización.

Formalización

Se materializa en la suscripción de los convenios y acuerdos de financiación con los beneficiarios.

Seguimiento

Incluye la gestión de las programaciones operativas, informes intermedios y finales, tanto financieros como de desarrollo, y solicitudes de modificación que no afecten a las condiciones aprobadas por el Comité Ejecutivo y el Consejo de Ministros. La comunicación con los beneficiarios y la preparación y participación en las comisiones y comités de seguimiento de las contribuciones, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, se establece en coordinación con las representaciones de España ante los organismos internacionales y otras instancias.

Evaluación

Todas las operaciones realizadas con cargo a FONPRODE serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de la Cooperación Española y el resto de documentos en materia de evaluación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



aecid

AECID

Avda. de los Reyes Católicos, 4

28040 Madrid

www.aecid.es